

**APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR
ADQUISICION DE 20 AMPOLLETAS
LED PARA REPOSICION EN TEATRO
MUNICIPAL DE HUEPIL"**

Huépil, mayo 29 del 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 16432018/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud de compra N°10, donde se solicita la adquisición de 20 ampolletas led GU10 3w, para reponer en el Teatro Municipal de Huépil.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa del Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Ferretería Matco EIRL, Rut: 76.514.293-8**, por un total de **\$49.028.-** (cuarenta y nueve mil veinte ochos pesos) IVA incluido por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2204012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/v/v

